

RESOLUCIÓN No. 02717

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

EL SUBDIRECTOR DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2017ER27930 de fecha 09 de febrero de 2017, el señor Luis Felipe Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No.80.411.064, en calidad de apoderado de **AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY S.A.S.**, con Nit. 900591676-8, representado legalmente por el señor Carlos Alberto Torres Escallón, identificado con cédula de ciudadanía 80.411.064, quien actua en representación del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit. 860531312-3, presentó solicitud para autorización de tratamiento Silvicultural de unos individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 63 No. 57 G-46 SUR de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria No. 050S40473749, por cuanto interfieren con la realización del proyecto constructivo.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02304 de fecha 10 de agosto de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 63 No. 57 G-46 SUR de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria No. 050S40473749.

Que el mencionado Acto Administrativo requirió en su artículo segundo al **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT

RESOLUCIÓN No. 02717

830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para que informara si dentro de la obra se contemplan zonas de cesión, sírvase allegar el acta de aprobación de los diseños paisajísticos relacionados con las zonas de cesión (WR), suscrita por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial..

Que el referido auto, fue notificado personalmente el día 18 de agosto del 2017, a LUIS RODRIGUEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.641, en su calidad de autorizado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, cobrando ejecutoria el día 22 de agosto de 2017.

Que en respuesta al Auto No. 02304 de fecha 10 de agosto de 2016, el señor **CARLOS ALBERTO TORRES ESCALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.064, en calidad de Representante Legal de **AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY S.A.S.**, con Nit. 900591676-8, mediante radicado No. 2017ER166512 informo lo siguiente: *“Informamos a la Secretaría de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre que el proyecto no contempla zonas de cesión que requieran de un diseño paisajístico aprobado por el jardín botánico y la dirección de gestión ambiental – subdirección de eco urbanismo y gestión ambiental empresarial”*.

Que, examinado el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02304 de fecha 10 de agosto de 2016 fue publicado con fecha 03 de octubre de 2017, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 17 de abril de 2017, emitió el **Concepto Técnico SSFFS-04826** de fecha 02 de octubre de 2017, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Abutilon megapotamicum, 3-Acacia retinodes, 17-Cotoneaster multiflora, 1-Cupressus lusitanica, 1-Eucalyptus ficifolia, 30-Eucalyptus pulverulenta, 29-Lafoensia acuminata, 3-Leptospermum scoparium, 2-NN, 1-Paraserianthes lophanta, 20-Pittosporum undulatum, 3-Prunus serotina, 49-Sambucus nigra, 8-Tecoma stans.
Traslado de: 1-Pittosporum undulatum, 4-Tecoma stans, 1-Washingtonia filifera

AV PM/20170302/12. El inventario es de 130 individuos (128 árb. y 2 setos). Durante la visita se solicitó agregar dos árboles secos. Los individuos de las fichas 129 y 130 no son setos por lo que se presentaron uno a uno en la solicitud 2017ER74872, por lo que en total son 175 árboles y no 174 como

Página 2 de 45

RESOLUCIÓN No. 02717

quedo consignado en el acta de visita. Los árboles de traslado deben cumplir con los lineamientos del Manual de Silvicultura con mantenimiento por tres años, en caso que su ubicación sea en espacio público será JBB el que determine el sitio y en ningún caso será por fuera del perímetro urbano de Bogotá. Se debe informar a la SDA la ubicación final, informe de los traslados una vez se cumpla con lo autorizado. Se verificó que el arbolado esta por fuera de la ronda del río Tunjuelo.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3) **6.039** , que corresponde a las siguientes especies: **Eucalipto plateado 5.944** , que corresponde a las siguientes especies: **Cipres, Pino cipres, Pino 0.05** , que corresponde a las siguientes especies: **Eucalipto pomarroso 0.045**

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **284.95** IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	284.95	124.7796	92052035
TOTAL			284.95	124.7796	92052035

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$143.117 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$292.873 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", (consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

Que la Constitución Política consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

RESOLUCIÓN No. 02717

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”*

Que el artículo 71 ibídem, consagra: *“- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”*.

Que, ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”*.

Que, a su vez, el artículo 9º de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano, definiendo las competencias de las entidades distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como

RESOLUCIÓN No. 02717

arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:

*“(…) m. **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Cuando se realicen podas en predio privados deberán presentar el Plan de Podas respectivo.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Conforme con lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 02717

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, se estableció numeral 1° del artículo cuarto, lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."* en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4 lo siguiente.

“Artículo 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud. (Decreto 1791 de 1996, artículo 58).

RESOLUCIÓN No. 02717

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; en su artículo 2.2.1.2.1.2., establece:

“Utilidad pública e interés social. *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

RESOLUCIÓN No. 02717

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que el artículo 12 del Decreto *ibídem*, indica: **“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por*

RESOLUCIÓN No. 02717

una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: “... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “*se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “*por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el **Concepto Técnico SSFFS-04826** de fecha 02 de octubre de 2017, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**”.

RESOLUCIÓN No. 02717

Que se observa que a folio dos (2) del expediente SDA-03-2017-184 obra original del recibo de pago No. 3657300, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT 860531315-3, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, consignó la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$143.117), por concepto de “*PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO*”, bajo el código E-08-815.

Que según el **Concepto Técnico SSFFS-04826** de fecha 02 de octubre de 2017, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$143.117), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo **Concepto Técnico SSFFS-04826** de fecha 02 de octubre de 2017, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$292.873), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubi arbolado urbano”.

Que igualmente, el **Concepto Técnico SSFFS-04826** de fecha 02 de octubre de 2017, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante el pago de la equivalencia monetaria en 284.95 IVPS, los cuales corresponden a 124.7796 SMLMV, para el año 2017, equivalentes a NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 92.052.035).

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo salvoconducto de movilización.

Conforme con lo expuesto, en especial de las consideraciones técnicas expedidas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 63 No. 57 G-46 SUR, con matrícula inmobiliaria No. 050S40473749 de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02717

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, Entidad que ostenta la calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 63 No. 57 G - 46, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria 50S-40473749, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **tala** de ciento sesenta y nueve (169) individuos arbóreos de las siguientes especies: 2-Abutilon megapotamicum, 3-Acacia retinodes, 17-Cotoneaster multiflora, 1-Cupressus lusitanica, 1-Eucalyptus ficifolia, 30-Eucalyptus pulverulenta, 29-Lafoensia acuminata, 3-Leptospermum scoparium, 2-NN, 1-Paraserianthes lophanta, 20-Pittosporum undulatum, 3-Prunus serotina, 49-Sambucus nigra, 8-Tecoma stans., ubicados en espacio Privado de la Carrera 63 No. 57 G-46 SUR, con matrícula inmobiliaria No. 050S40473749 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, Entidad que ostenta la calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 63 No. 57 G - 46, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria 50S-40473749, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **traslado** de seis (06) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Pittosporum undulatum, 4-Tecoma stans, 1-Washingtonia filifera, ubicados en espacio Privado de la Carrera 63 No. 57 G-46 SUR, con matrícula inmobiliaria No. 050S40473749 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme con la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO- La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.1	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
2	CEREZO	0.24	3.3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. DE ASPECTO RALO ASI COMO REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
3	EUCALIPTO PLATEADO	1	10	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
4	EUCALIPTO PLATEADO	0.86	4.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
5	EUCALIPTO PLATEADO	1.07	8	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
6	EUCALIPTO PLATEADO	0.73	8	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
7	EUCALIPTO PLATEADO	0.6	8	0.017	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
8	GUAYACAN DE MANIZALES	0.14	1.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, INDIVIDUO CON BIFURCACIONES BASALES, DAÑO MECANICO Y RAMAS SECAS QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
9	EUCALIPTO PLATEADO	1.37	9	0.179	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
10	EUCALIPTO PLATEADO	1	8	0.143	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
11	EUCALIPTO PLATEADO	0.73	8	0.102	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
12	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.12	1.7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
13	HOLLY LISO	0.14	2.3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
14	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.34	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Traslado
15	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.23	3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Traslado
16	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.22	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
17	HOLLY LISO	0.11	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
18	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	3.2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (PARCIALMENTE SECO) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
19	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PARCIALMENTE SECO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
20	EUCALIPTO PLATEADO	1.93	10	0.356	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
21	HOLLY LISO	0.12	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
22	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (FOLLAJE SECO, ASPECTO RALO Y MARCHITAMIENTO) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
23	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL ES REGULAR CON BIFURCACIONES BASALES POR LO QUE NO ES VIABLE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
24	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.32	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
25	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.28	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES,	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FOLLAJE SECO Y CLOROTICO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA CERCA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
26	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE PARA UN OPTIMO TRASLADO	Tala
27	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.36	3.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA CERCA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
28	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.19	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
29	HOLLY LISO	0.19	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
30	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.4	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PARCIALMENTE SECO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
31	HOLLY LISO	0.16	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
32	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (FOLLAJE SECO, ASPECTO RALO Y MARCHITAMIENTO) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
33	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Traslado
34	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.69	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
35	HOLLY LISO	0.18	3.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ESTRUCTURA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
36	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PARCIALMENTE SECO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
37	EUCALIPTO PLATEADO	1.42	10	0.193	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
38	HOLLY LISO	0.04	1.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ESTRUCTURA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
39	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.2	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL ALTO GRADO DE INCLINACION Y DAÑO MECANICO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ESTRUCTURA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
40	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	3.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	HOLLY LISO	0.17	3.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y COPA EXTENSA NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
42	HOLLY LISO	0.17	4.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
43	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.12	1.9	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON DAÑO MECANICO, ASPECTO RALO Y REGULAR ESTADO FISICO POR CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
44	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.08	1.6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PARCIALMENTE SECO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA Y CAJA DE AGUAS POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
45	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.06	1.8	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
46	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	11	0.05	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE ALTO, ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
47	EUCALIPTO PLATEADO	0.99	8	0.094	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
48	EUCALIPTO PLATEADO	2.12	12	0.429	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
49	PALMA WASHINGTONIANA	2	7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA PALMA QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO SANITARIO Y CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACION DEL BLOQUE, ADEMAS DE SER IMPORTANTE PAISAJISTICAMENTE Y RESISTENTE A ESTE TRATAMIENTO	Traslado
50	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.16	1.6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACION DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Traslado
51	HOLLY LISO	0.24	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
52	EUCALIPTO PLATEADO	2.01	13	0.386	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
53	GUAYACON	0.26	2.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	MANIZALES						EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
54	EUCALIPTO PLATEADO	2.02	13	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON PORTE ALTO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
55	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	2.2	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
56	EUCALIPTO PLATEADO	1.43	13	0.195	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
57	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.26	2.2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. S SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
58	EUCALIPTO PLATEADO	2.12	13	0.537	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
59	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.24	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON FUSTE INCLINADO Y TORTUOSO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
60	EUCALIPTO PLATEADO	1.28	11	0.156	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
61	EUCALIPTO PLATEADO	1.72	11	0.283	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
62	EUCALIPTO PLATEADO	1.9	11	0.345	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
63	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ARBOL QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, DEBIDO A QUE ES UN INDIVIDUO JOVEN EN BUEN ESTADO Y EMPLAZADO EN ZONA VERDE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LA CONFORMACION DEL BLOQUE DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU SUPERVIVENCIA	Tala
64	SAUCO	0.19	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
65	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, INDIVIDUO CON BIFURCACIONES BASALES, DAÑO MECANICO Y RAMAS SECAS QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
66	EUCALIPTO PLATEADO	2.48	9	0.294	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
67	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, INDIVIDUO CON DAÑO MECANICO EN EL FUSTE Y RAMAS SECAS QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE ANDEN POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
68	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.88	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
69	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
70	EUCALIPTO PLATEADO	1.97	9	0.185	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
71	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	2.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
72	GUAYACAN DE MANIZALES	0.33	2.2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. INDIVIDUO CON COPA RALA Y CONTINUOS DESCOPESES QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
73	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.21	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y FUSTE TORTUOSO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
74	EUCALIPTO PLATEADO	1.99	10	0.34	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
75	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	2.3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
76	EUCALIPTO PLATEADO	1.33	9	0.169	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
77	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	1.6	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
78	SAUCO	2.6	2.2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
79	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	2.3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (RAICES ENTORCHADAS Y LIGERO SIGNO DE PUDRICION BASAL) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
80	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	8	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. INDIVIDUO DE PORTE ALTO Y CERCANO A REJA QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	HOLLY LISO	0.27	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y COPA EXTENSA NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
82	EUCALIPTO POMARROSO	0.97	6	0.045	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO , CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
83	HOLLY LISO	0.23	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
84	SAUCO	0.06	2	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
85	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	2.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (PARCIALMENTE SECO) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
86	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. INDIVIDUO CON BIFURCACIONES BASALES Y DE PORTE ALTO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
87	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	2	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. TIENE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
88	HOLLY LISO	0.21	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
89	EUCALIPTO PLATEADO	1.73	12	0.572	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
90	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (FOLLAJE SECO, BIFURCACIONES BASALES, RAMAS BAJAS) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
91	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON RAICES ENTORCGADAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
92	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.33	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON RAICES ENTORCGADAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
93	SAUCO	0.21	4.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
94	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO ASI COMO ESTADO FISICO REGULAR CON RAICES ENTORCHADAS Y DAÑO MECANICO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
95	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.24	3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON FOLLAJE SECO, DAÑO MECANICO, FUSTE INCLINADO Y TORTUOSO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
96	HOLLY LISO	0.19	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
97	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. INDIVIDUO DE PORTE ALTO QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
98	EUCALIPTO PLATEADO	1.3	11	0.202	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
99	ACACIA	0.37	2.2	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, ADEMÁS PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO CON FOLLAJE SECO ADEMÁS DE SER ESPECIE NO RECOMENDADA PARA TRASLADO	Tala
100	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.22	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
101	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL ES REGULAR CON RAMA PRINCIPAL QUE TIENE DAÑO MECANICO POR LO QUE NO SE CONSIDERA VIABLE UN TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA CERCANO A REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
102	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL Y ALTURA NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
103	EUCALIPTO PLATEADO	1.07	12	0.137	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
104	EUCALIPTO PLATEADO	1.46	12	0.305	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
105	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y ALTURA EXCESIVA NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A CERCA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	
106	HOLLY LISO	0.19	5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
107	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PORTE ALTO, BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS CRUZADAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
108	ACACIA	0.42	4.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, ADEMÁS PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO CON FOLLAJE SECO ADEMÁS DE SER ESPECIE NO RECOMENDADA PARA TRASLADO	Tala
109	EUCALIPTO PLATEADO	0.65	10	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
110	EUCALIPTO PLATEADO	1.22	12	0.142	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
111	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON COPA RALA Y FOLLAJE SECO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
112	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SE OBSERVA COPA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO CON RAMAS EXTENDIDAS PERO COPA ESCASA QUE NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
113	HOLLY LISO	0.3	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
114	GUAYACAN DE MANIZALES	0.17	2.3	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL COMO DAÑO MECANICO, BIFURCACIONES BASALES Y ASPECTO RALO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
115	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.25	7	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
116	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMÁS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
117	HOLLY LISO	0.13	4	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS BAJAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
118	ACACIA	0.41	4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, ADEMAS PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO CON FOLLAJE SECO Y PERDIDA DEL CENTRO DE MASA ADEMAS DE SER ESPECIE NO RECOMENDADA PARA TRASLADO	Tala
119	EUCALIPTO PLATEADO	1.13	12	0.183	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. ARBOL DE PORTE MEDIO A ALTO Y ESPECIE NO RECOMENDADA PARA BOGOTA, CON REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, CONDICIONES QUE EN CONJUNTO NO PERMITEN UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
120	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	8	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS EXTENDIDAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
121	CEREZO	0.35	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
122	CEREZO	0.48	5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL PARCIALMENTE SECO NO PERMITE UN OPTIMO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
123	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	10	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON BIFURCACIONES BASALES Y RAMAS EXTENDIDAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA ADEMAS SE EMPLAZA A BORDE DE REJA POR LO QUE NO ES VIABLE LA CONFORMACION DEL BLOQUE	Tala
124	CHICALA, CHIRLOBI RLO, FLOR AMARILLO	0.4	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL CON MARCHITAMIENTO NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
125	ACACIA BARACATI NGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.78	6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, ADEMAS PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO CON FOLLAJE SECO, BIFURCACIONES BASALES Y PERDIDA DEL CENTRO DE MASA ADEMAS DE SER ESPECIE NO RECOMENDADA PARA TRASLADO	Tala
126	LEPTOSPERMUN	0.11	1.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. PRESENTA FOLLAJE SECO Y REGULAR ESTADO FISICO POR LO QUE NO ES VIABLE EL TRASLADO YA QUE NO SE GARANTIZA LA SUPERVIVENCIA	Tala
127	LEPTOSPERMUN	0.1	1.6	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. PRESENTA FOLLAJE SECO Y REGULAR ESTADO FISICO POR LO QUE NO ES VIABLE EL TRASLADO YA QUE NO SE GARANTIZA LA SUPERVIVENCIA	Tala
128	LEPTOSPERMUN	0.1	1.5	0	Bueno	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. PRESENTA FOLLAJE SECO Y REGULAR ESTADO FISICO POR LO QUE NO ES VIABLE EL TRASLADO YA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							QUE NO SE GARANTIZA LA SUPERVIVENCIA	
129	NN	0.34	3.5	0	Malo	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (MUERTO EN PIE) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
130	NN	0.35	2	0	Malo	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL (MUERTO EN PIE) NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
131	SAUCO	0.86	1.7	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
132	SAUCO	1.2	1.68	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
133	SAUCO	0.4	1.68	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
134	SAUCO	1.2	1.65	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
135	SAUCO	0.9	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
136	SAUCO	0.6	1.48	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
137	SAUCO	0.7	1.49	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
138	SAUCO	1.1	1.55	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
139	SAUCO	0.6	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
140	SAUCO	0.5	1.55	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
141	SAUCO	1.3	1.65	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
142	SAUCO	0.8	1.55	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
143	SAUCO	0.6	1.47	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
144	SAUCO	1.5	1.65	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
145	SAUCO	0.7	1.42	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
146	SAUCO	0.8	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
147	SAUCO	1.1	1.55	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
148	SAUCO	0.7	1.55	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
149	SAUCO	1.4	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
150	SAUCO	1.5	1.47	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
151	SAUCO	0.7	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
152	SAUCO	0.6	1.45	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
153	SAUCO	0.4	1.45	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
154	SAUCO	0.6	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
155	SAUCO	1.4	1.6	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
156	SAUCO	1	1.46	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
157	SAUCO	1.3	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
158	SAUCO	0.9	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
159	SAUCO	0.6	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
160	SAUCO	0.8	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	SAUCO	1.8	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
162	SAUCO	2.1	2	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
163	SAUCO	1.3	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
164	SAUCO	1.4	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
165	SAUCO	1.1	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
166	SAUCO	1.2	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
167	SAUCO	0.8	1.3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	
168	SAUCO	0.6	1.2	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
169	SAUCO	1.1	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
170	SAUCO	0.3	1.3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
171	SAUCO	0.3	1.4	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
172	SAUCO	0.6	1.3	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
173	SAUCO	1.4	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02717

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
174	SAUCO	0.8	1.5	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala
175	SAUCO	1.2	1.75	0	Regular	Interior Predio CC Makro	SE AUTORIZA LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DE LA OBRA CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO. SU ESTADO ACTUAL INDIVIDUO SOBRE MADURO, CON FOLLAJE ESCASO Y CONTINUAS PODAS NO PERMITE UN OPTIMO TRASLADO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA	Tala

ARTÍCULO TERCERO. El PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A, con NIT 860531315-3, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-04826 de fecha 02 de octubre de 2017, consignando por concepto de **COMPENSACIÓN** la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 92.052.035)**, que equivalen a 284.95 IVP's que corresponden a 124.7796 SMMLV para el año 2017, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2017-184**, dentro del término de vigencia del presente acto administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO CUARTO. - Exigir al autorizado PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A, con NIT 860531315-3, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO**, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$292.873)**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-04826 de fecha 02 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN No. 02717

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario, de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente acto administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2017-184** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Una vez expirado el plazo de un (1) año, la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

PARÁGRAFO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO. - El autorizado, **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, esto es un Volumen (m³) 6.039, que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto plateado 5.944, que corresponde a las siguientes especies: Ciprés, Pino ciprés, Pino 0.05, que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto pomarroso 0.045.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

RESOLUCIÓN No. 02717

ARTÍCULO OCTAVO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO NOVENO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO**, con NIT 830053812-2, cuya vocera y administradora es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT 860531315-3, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43, piso 4 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial.

RESOLUCIÓN No. 02717

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a Luis Felipe Restrepo Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.163.407, quien actúa como apoderado de **AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY S.A.S.**, en la Carrera 9 No. 80 – 45, Oficina 1001, de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la dirección de notificación registrada en el formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Subdirector de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los 04 días del mes de octubre de 2017



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRATO 20170523 DE ---	FECHA EJECUCION:	4/10/2017
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRATO 20170523 DE ---	FECHA EJECUCION:	4/10/2017
CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	C.C:	37728161	T.P:	155282	CPS:	CONTRATO 20170540 DE 2017	FECHA EJECUCION:	4/10/2017

Página 44 de 45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02717

Aprobó:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO
PACHON

C.C: 37728161

T.P: 155282

CPS: CONTRATO
20170540 DE
2017

FECHA EJECUCION: 4/10/2017

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ
POBLADOR

C.C: 63395806

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 4/10/2017